

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4935 *Notificación de la Resolución de Modificación de Inversiones y Revocación parcial de las ayudas, Exp. 437 de fecha 27 de mayo de 2022, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrícolas, para los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha de 27 de mayo de 2022, dicta lo siguiente:

*“Informe/Propuesta de Resolución de aceptación de Modificación de Concesión y Revocación parcial de la Resolución de concesión
Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020
Medida 4.1 Inversiones a las explotaciones agrarias
Convocatòria INEA 2019_1 Código DIR3: A04026954
Código SIA: 208246
Código BDNS: 497979*

Hechos

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), en fecha 22 de junio de 2016, (BOIB núm. 81) y en fecha 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).
2. El 4 de febrero de 2022, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 23, de 12 de febrero de 2022, en la que figuraba una concesión a favor del interesado señalado en el anexo adjunto.



3.El 24 de mayo de 2022, el interesado BARTOMEU CIRER MIR, con NIF ***8602**, con registro de entrada núm. L95E91076, ha presentado un escrito de modificación de las inversiones en maquinaria, concretamente quiere comprar una astilladora hidráulica 15TN horizontal modelo T15E y una motosierra Husqvarna 550XP en lugar de la maquinaria aprobada (las tijeras de podar electrocoup, el subsolador jympa, el elevador hidráulico, el remolque de un eje).

4.El importe de la nueva maquinaria solicitada es de 2.329,75 €.

5. La inversión inicialmente aprobada era de 64.426,16 €, por tanto hay una diferencia de 23.285,62 € que debe revocarse.

6.Considerando todo ello, se propone aceptar la modificación de inversiones y realizar la revocación parcial de la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

Fundamentos de derecho

- Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
- Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1.Aceptar la modificación de inversiones propuesta y revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por BARTOMEU CIRER MIR, NIF ***8602* * (exp. INEA2019_1/437), por un importe de 23.285,62 €, y que corresponde a la cofinanciación siguiente: un 53 % en el FEADER (12.341,37 €), un 14,10 % en la AGE (3.283,27 €) y un 32,90% en la CAIB (7.660,98 €)

2.Notificar esta resolución al beneficiario mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La gestora de la línea

M^a Isabel Jiménez Vidal

El jefe de negociado de Ayudas al Desarrollo Rural

Jorge M. Company Salaverria

Por suplencia de la jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural
(BOIB núm. 18, de 03/02/2022)

El jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Josep Xavier Nadal Coll



Conforme con la propuesta, dicto Resolución
El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I
IMPORTES A REVOCAR

TITULAR	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	Importe ayuda concedida	Importe ayuda auxiliable	Importe a revocar	FEADER	AGE	CAIB	Anualitat
						53%	14,10%	32,90%	
BARTOMEU CIRER MIR	***8602**	INEA2019_1/437	64.426,16 €	41.140,54 €	997,20 €				2022
TOTAL IMPORTE A REVOCAR					997,20 €	12.341,37	3.283,27	7.660,98	

(Firmado electrónicamente: 8 de junio de 2022)

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

